



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2018-00251-00

Previamente a dictar la respectiva sentencia aprobatoria de partición dentro del presente proceso, se les requiere a los partidores designados en auto del quince (15) de julio de este año, que dentro del término de diez (10) días hábiles, se rehaga el trabajo de partición y lo presente en debida forma, es esto, presentarlo en escrito especificando la partición y adjudicación que le corresponde a cada uno de los herederos, asimismo que dicho trabajo se encuentre firmado por ambos apoderados judiciales (Artículo 509 numeral 5º del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº0105**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 18 y Domingo 19.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria